CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N° 3656 /

CONCON,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 16 NOV 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La carta de fecha 3 y 14 de Agosto de 2023, Ingreso de Oficina de Partes N°2948 y Nº3074 de las fechas indicadas, de la Presidenta de la Organización denominada Asociación Gremial De Comerciantes y Productores De La Feria de Concón , Persona Juridica (Feria Porvenir), dirigida al Sr. Alcalde en la cual solicita autorización para el uso del espacio publico ubicado a un costado del Liceo de Concón Municipal, Calle Porvenir con Río de Oro, interacción y Manantiales.
2.- La providencia alcaldicia autorizando el permiso solicitado en el ingreso citado en el visto anterior.
3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
4.- Decreto Alcaldicio N° 2929 de fecha 20 de septiembre del 2023 que concede permiso para ocupación de bien nacional de uso público.
5.- Certificado social N° 87 de la Sra. Asistente Social Sra. Alejandra Fernandez.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con los artículos 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y

16 NOV 2023

permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

D E C R E T O:

1.- COMPLEMENTESE, el Decreto Alcaldicio N° 2929 de fecha 20 de septiembre del 2023 que concedía permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, señalando que corresponde a 129 Metros cuadrados. -

2.- PÁGUESE, por parte de la permisionaria los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón, rebajando el 50 % con el informe de la feria.

3.- NOTIFÍQUESE, por Secretaría Municipal a la representante legal de la Organización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLEG/jcv

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Asesoría Jurídica.
7. Destinataria.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Ejecutado | Observado | Revisado
08 NOV 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
31 OCT 2023
RECIBIDO HORA: